



La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a: 1) generar el conocimiento requerido por el Sector; 2) atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 3) fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con dicho Sector; 4) elevar el nivel de competitividad y/o 5) promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos. A este esfuerzo se han incorporado, en carácter de aportante, las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) en cumplimiento de las reglas de Operación 2003 de “Alianza para el Campo” y sustentado en lo estipulado por el Contrato de Fideicomiso del Fondo en su cláusula quinta inciso “c”.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos”

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a temas estratégicos, así como a demandas específicas de las cadenas agroindustriales establecidas en el anexo de esta convocatoria en las siguientes áreas:

- Agrícola.
- Pecuaria.
- Pesca y Acuicultura.
- Alimentaria.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica:

A1) Básica: Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever aplicación específica inmediata.

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo, con contenido innovativo, de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo, con contenido innovativo, de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa, grupo de empresas, comunidades o grupos sociales.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación, en las empresas y/u organizaciones agroindustriales a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos, así como el fomento al desarrollo de empresas y centros de investigación tecnológica de ramas agroindustriales.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

No aplica.

E. Difusión y Divulgación:

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas:

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

- 1.2 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una prepropuesta que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de esta Convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), www.sagarpa.gob.mx, de la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO) www.cofupro.org.mx y del CONACYT www.conacyt.mx. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **30 de septiembre de 2003**.
- 1.3 De la misma forma y previa invitación a participar, se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas mencionadas. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT antes del **27 de octubre de 2003**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.
- 1.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, productos entregables al término de cada etapa, resultados y beneficios esperados, recursos requeridos y los períodos de ejecución de cada una de ellas.
- 1.7 Las propuestas presentadas por empresas y/o organizaciones deberán ir acompañadas de un plan de negocio, en el formato establecido para tal propósito disponible en las mismas páginas electrónicas, que evidencie la viabilidad y la estrategia a seguir para la propuesta presentada.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que, a este respecto, se señala los Términos de Referencia.
- 2.3 Las empresas cuya propuesta sea aprobada por el Fondo, deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo.

- 2.4 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 2.5 En el caso de propuestas presentadas por empresas, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, podrán ser reconocidos por el Fondo las inversiones y gastos efectuados por empresas para cubrir etapas del proyecto desarrolladas antes de la presentación de la propuesta o para realizar diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurarla, siempre y cuando las erogaciones se hayan realizado hasta 12 meses previos a la fecha límite de aceptación de propuestas para la presente Convocatoria y hasta por un máximo del 20% de la aportación de la empresa.
- 2.6 En el caso de empresas, las aportaciones en especie estarán limitadas a instrumentos, máquinas de prueba y equipo de laboratorio y no podrán incluir consumibles o instrumentos de vida corta. Las aportaciones en especie se considerarán, invariablemente, en las últimas etapas del proyecto, una vez que los recursos líquidos aportados por el sujeto de apoyo se hayan ejercido totalmente.
- 2.7 Las empresas que, en el marco de la Convocatoria, presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o demanda del sector, podrán recibir hasta un 100% de apoyo. En este caso, no habrá reconocimiento de trabajo previo.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación:

La totalidad de prepropuestas recibidas serán analizadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos”, quienes seleccionarán aquellas que se apeguen a las Demandas Específicas establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias por el Sector.

Una vez realizado dicho análisis, se invitará a presentar sus propuestas en extenso solamente a aquellos responsables técnicos cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes.

Las propuestas invitadas serán sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad y capacidad técnica.
3. Impacto y beneficio científico, tecnológico, social, económico y/o ambiental.
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
5. Compromiso del proponente y del beneficiario o usuario.
6. Innovación y compromiso de la empresa (propuestas de empresas y organizaciones).
7. Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).
8. Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas y organizaciones).
9. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para este Sector. Con base en estos informes, se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 4.3 Ministración de recursos:
 1. La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados, sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2 La propiedad intelectual o industrial quedará establecida en los convenios específicos que se establezcan.

6. Consideraciones Generales:

- 6.1 No podrá ser sujeto de apoyo del “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos” la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ni los empleados involucrados directamente en el proceso de este Fondo. Este punto no aplica para órganos, organismos y entidades sectorizadas.
- 6.2 No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comisión de Evaluación o de su Comité Técnico y de Administración.
- 6.3 El “Fondo Sectorial de Investigación en materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos” destinará al menos el 20% de los recursos de esta Convocatoria a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con recursos aportados por empresas y/o organizaciones que busquen elevar su nivel de la competitividad y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.
- 6.4 Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, vigente o no, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

- 7.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **31 de diciembre del 2003** en las páginas electrónicas de SAGARPA, COFUPRO y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de SAGARPA, COFUPRO y CONACYT.
- 8.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayuda@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil tres.